

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 1 de 82                     |

## INVITACION PÚBLICA

**PROCESO COMPETITIVO**  
**RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**  
**CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL**  
**(ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD – ESAL)**

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

EL CERRITO (VALLE DEL CAUCA), OCTUBRE DE 2026

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |  |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> |  | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |  | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    |  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |  | Página 2 de 82                     |

## INFORMACION GENERAL

| FECHA ELABORACIÓN                                       |    |      | DEPENDENCIA RESPONSABLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                | TIPO DE CONVENIO       |
|---------------------------------------------------------|----|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|
| 20                                                      | 10 | 2026 | SECRETARÍA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                | CONVENIO DE ASOCIACIÓN |
| BPIM NO.                                                |    |      | 202500000048819                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | FECHA RADICADO | 17/03/2026             |
| NOMBRE DEL PROYECTO:                                    |    |      | DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE EL CERRITO                                                                                                                                                                                                                                                                |                |                        |
| OBJETO DEL CONVENIO:                                    |    |      | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.                                                                              |                |                        |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:                                 |    |      | PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE RÉGIMEN ESPECIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, CON PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL), CONFORME A LOS ARTÍCULOS 209 Y 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998, EL DECRETO 092 DE 2017 Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA. |                |                        |
| NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE REPRESENTA EL ESTUDIO PREVIO |    |      | SECRETARIA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO<br>CAROLINA HERNÁNDEZ LÓPEZ                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                        |
| INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  |    |      | NÚMERO: 1767<br>FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026<br>FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2026<br>VALOR: \$261.093.839                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |                        |

## CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/ Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co).

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 3 de 82                     |

Podrán participar en esta invitación las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social o actividades les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias aplicables

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 4 de 82                     |

|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN    | El plazo de duración del presente Convenio será Hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la firma del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| VALOR Y FORMA DE PAGO | <p>De conformidad con lo señalado en el documento de estudios previos y análisis del sector, el convenio tendrá el valor correspondiente a la sumatoria del presupuesto oficial que es la suma <b>DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$261.093.839)</b>, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.</p> <p>El valor anterior corresponde al aporte del Municipio. A él se sumará el aporte en dinero que ofrezca la ESAL, con recursos propios o de cooperación internacional (artículo 5 del Decreto 092 de 2017), el cual será objeto de ponderación y hará parte del valor total del convenio.</p> <p>El Municipio realizara el desembolso de la suma antes mencionada a la ESAL en las siguientes condiciones:</p> <p>El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) con la entrega del plan de trabajo y del cronograma de ejecución, previa entrega de la documentación y certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura y copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.</li> <li>Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) con un avance de ejecución de actividades, según cronograma y ficha técnica, del cincuenta por ciento (50%) de las mismas, previa entrega de los informes de las actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica, certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura y copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.</li> <li>Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%) posterior al cumplimiento total de actividades contractuales y de ejecución según cronograma y ficha técnica, previa entrega de los informes de la actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio,</li> </ol> |

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 5 de 82                     |

cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al sistema General de Seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) además de parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF) Cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.

El municipio de cerrito valle, se obliga para con el oferente a sufragar gastos establecidos en el Presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del convenio.

Los pagos que por este concepto le efectuó el municipio de El cerrito valle al contratista se realizara mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional

- a. Denominación expresa como factura de venta
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien prestación el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la Discriminación de IVA pagado.
- d. Numero consecutivo de factura de venta
- e. Fecha de expedición de la factura de venta
- f. Fecha de expedición de la factura
- g. Valor total de la operación
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b) d) y h) deberán estar previamente impresos a través de medios fotográficos, tipográficos o de las técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El Sistema de facturación deberá enumerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br>NIT. 800-100-533-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                         | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                   | Página 6 de 82                     |
| <p>Todo pago a que se obliga el Municipio de El Cerrito en virtud del convenio que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.</p> <p>Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.</li><li>● Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</li><li>● Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)</li></ul> <p>Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del Convenio.</p> |                                                                                   |                                    |

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 7 de 82                     |

## 1.OBJETO CONTRACTUAL.

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”**

## 2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-UNSPSC:

### 1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Indique el o los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC hasta nivel de clase o producto en los cuales la Dependencia clasifica este proceso de contratación. Recuerde que para promover la pluralidad de oferentes es importante clasificar la compra en las diversas opciones de códigos que le sean aplicables.

| CÓDIGO UNSPSC | PRODUCTO                         |
|---------------|----------------------------------|
| 93141500      | DESARROLLOS Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93141600      | POBLACIÓN                        |
| 93142000      | DESARROLLO URBANO                |
| 93142100      | DESARROLLO REGIONAL              |

### 3 ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA)?

SÍ ☒ NO ☐

### MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Se debe tener presentes los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes. Los daños potenciales que pueden surgir por un hecho presente o evento futuro y que generen pérdidas o bienestar social, en el desarrollo del convenio, conlleva la implementación de medidas estructurales y no estructurales de prevención y mitigación con el fin de disminuir el impacto económico (surgimiento de una obligación).

Así las cosas el oferente escogido o futuro asociado asumirá por su cuenta y riesgo todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del convenio por falta de previsiones normales tales como regulación jurídica a que puede estar sometidos algunos elementos de la ejecución del convenio, permisos, normatividad, calidad de los

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 8 de 82                     |

bienes etc., y podrá que conlleve la ejecución del convenio y asimismo diseñar medidas de prevención y mitigación, así como proponer la aplicación del principio subyacente.

El asociado con el fin de dar cobertura a los riesgos que se pueden presentar durante la vigencia del convenio deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio con los siguientes amparos:

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio El Cerrito Valle NIT No. 800.100.533 - 5, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada por el ASOCIADO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, para su aprobación por el Municipio

#### GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Asociado a favor del Municipio, así:

| AMPARO                                 | PORCENTAJE                                                                   | VIGENCIA                                                                   |
|----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del contrato              | Por el 10% del valor total del convenio.                                     | Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.                |
| Salarios y Prestaciones Sociales       | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más               |
| Calidad del Servicio                   | En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV                                   | Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.                      |

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 9 de 82                     |

## 2.3 ALCANCE DEL OBJETO

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>    | El plazo de duración del presente Convenio será hasta el 30 de diciembre de 2026, a partir de la firma del Acta de inicio.                                                                                                                                                                  |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>    | Municipio de El Cerrito Valle                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>POBLACIÓN BENEFICIADA</b> | Población vulnerable del municipio de El Cerrito atendida por las líneas de acción del COMPOS: niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus familias, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad y sus cuidadores, población LGTBIQ+ y comunidades NARP, en la zona urbana y rural. |

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                    | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          | Página 13 de 51                    |

### 3. OBLIGACIONES DE LA ESAL

Para desarrollar el objeto del convenio y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

#### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

- a) La ESAL debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del convenio.
- b) Cumplir con las obligaciones derivadas del objeto del convenio y atender las observaciones, recomendaciones y requerimientos formulados por el supervisor, en el marco de sus funciones de verificación y seguimiento, sin que ello implique subordinación operativa.
- c) LA ESAL deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
- d) Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
- e) Cooperar con la administración municipal y el supervisor del convenio en el logro de los objetivos pactados, facilitando la verificación y seguimiento de las actividades, sin que ello se traduzca en órdenes operativas o instrucciones precisas (literal b del artículo 2 del Decreto 092 de 2017).
- f) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
- g) Estar al día en los pagos de aportes al sistema de Seguridad social al tenor de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y ley 1150 de 2007 y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.
- h) Cumplir con cada uno de los deberes que afecten el Desarrollo de las labores contratadas.
- i) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.
- j) Cumplir con las obligaciones previstas en el convenio y aquellas derivadas de la normativa aplicable, sin que puedan imponerse funciones adicionales ajenas a la naturaleza del convenio de asociación.
- k) Reportar los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del presente proceso.
- l) Entregar, con el acta de terminación del convenio, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |  |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> |  | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                    | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                |  | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |  | Página 13 de 51                    |

- m) Garantizar la contratación de personal idóneo y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, asegurando la calidad del servicio y la responsabilidad en la selección y permanencia del personal, conforme a su autonomía técnica y administrativa.
- n) En caso de que dentro del desarrollo del proyecto se contemple la provisión de alimentación, la Entidad contratante y la ESAL deberán garantizar la participación de pequeños productores locales, asegurando que mínimo el treinta por ciento (30%) de las compras de alimentos provengan de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), conforme a la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de 2021.

### 3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL

- Utilizar los recursos del presente proceso de forma exclusiva, para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en el proceso.
- Informar al supervisor del Convenio o Contrato de Interés Público una planeación a través de cronograma de las actividades a ejecutar, y mantener informada a la Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario.
- Presentar informe técnico detallado mensual de las actividades desarrolladas en medio magnético y físico.
- Presentar informe financiero detallado con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento del gasto entorno a las actividades programadas dentro de la propuesta.
- Presentar Factura Electrónica acompañado de los documentos de soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas para la cuenta de cobro.
- Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de El Cerrito y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.
- Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de El Cerrito y las entidades de control fiscal, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
- Aportar y ejecutar en dinero el aporte ofrecido en su propuesta, el cual hará parte del valor total del convenio, y acreditar su ejecución en cada informe financiero.
- Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- Ejecutar el convenio y las actividades que de este se desprendan en los lugares del municipio de El Cerrito donde se desarrollen las actividades del programa.
- Verificar, antes de vincularlo, que el personal que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes no esté inhabilitado por delitos sexuales contra menores, mediante la consulta del registro de inhabilidades previsto en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019.
- El asociado deberá garantizar la organización y logística de todos y cada uno de los eventos planeados por su cuenta y riesgo.
- Tratar los datos personales de los beneficiarios conforme a la Ley 1581 de 2012, con especial protección de los datos de niños, niñas y adolescentes (artículo 7), y obtener las autorizaciones de uso de imagen que correspondan.

|                                                                                                                                                                     |                                                                                     |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                     | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                     |                                                                                     | Página 13 de 51                    |

- p) Aplicar el enfoque diferencial y garantizar la accesibilidad y los ajustes razonables para personas con discapacidad (Ley Estatutaria 1618 de 2013) en todas las actividades.

### 3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5o de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

- Cancelar el valor pactado para la ejecución del proyecto en la oportunidad aquí establecida.
- Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago pactado.
- Supervisar el desarrollo y ejecución del convenio.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del Contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- Entregar oportunamente al ASOCIADO la información necesaria, útil y apropiada para desarrollar el programa social incluido en el Plan de Desarrollo.
- Coordinar reuniones que implique el desarrollo del presente convenio.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

## 4. ESPECIFICACIONES/LINEAMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

### 4.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dada la naturaleza jurídica del presente proceso la Administración Municipal no presentará instrucciones precisas para con el asociado, pero este deberá cumplir con el objeto del convenio y con los siguientes lineamientos técnicos:

#### Objetivos Y/O Metas Del Proyecto

Con base en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 007 de 2024, programa «Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes de El Cerrito», contenido en el Banco de Programas y Proyectos No. 202500000048819, producto COMPOS, se presentan los siguientes lineamientos técnicos para cumplir con el objeto del presente proceso (artículo 355 de la Constitución Política):

#### Lineamientos:

**Lineamiento 1: Fortalecimiento de la articulación interinstitucional del COMPOS. La ESAL deberá plantear actividades orientadas a consolidar la coordinación entre las mesas técnicas y las entidades participantes, promoviendo la garantía y protección integral de los derechos de la población vulnerable.**

|                                                                                                                                                               |                                                                            |                                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                               |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                               | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                               |                                                                            | Página 13 de 51                    |

**Lineamiento 2: Atención integral a familias y primera infancia. La ESAL deberá diseñar estrategias pedagógicas y comunitarias que fortalezcan capacidades familiares, prevengan violencias y promuevan entornos protectores, asegurando la participación activa de niños, niñas y cuidadores.**

**Lineamiento 3: Inclusión social y calidad de vida de personas mayores. La ESAL deberá proponer acciones que fomenten el envejecimiento activo, la autonomía y la integración comunitaria, con metodologías adaptadas a las necesidades de esta población.**

**Lineamiento 4: Autonomía económica y liderazgo social de las mujeres. La ESAL deberá estructurar iniciativas que fortalezcan capacidades organizativas, liderazgo y participación equitativa de las mujeres, articuladas con las políticas públicas de género.**

**Lineamiento 5: Participación juvenil y desarrollo integral. La ESAL deberá plantear actividades que fortalezcan el liderazgo juvenil, la apropiación de derechos y la participación en escenarios sociales y políticos del municipio.**

**Lineamiento 6: Inclusión y participación de población LGTBIQ+ y comunidades NARP. La ESAL deberá promover acciones que visibilicen la diversidad, eliminen barreras discriminatorias y fortalezcan la cohesión social, mediante estrategias culturales, educativas y comunitarias.**

**La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de estos lineamientos técnicos, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.**

Para que el objeto del convenio cumpla con los objetivos misionales previstos, la entidad asociada deberá desarrollar las acciones de fortalecimiento del COMPOS y de atención integral a las poblaciones vulnerables conforme a los lineamientos técnicos establecidos, garantizando su ejecución en armonía con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

#### 4.2 Personal mínimo requerido

Para la adecuada ejecución del convenio y el cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos, la entidad asociada deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo, con experiencia comprobada y competencias acordes a las funciones que se requieran. Dicho personal será vinculado por la ESAL bajo su responsabilidad, asegurando que cuente con la formación, certificaciones y compromiso necesarios para el desarrollo de las acciones previstas en el marco del convenio.

| Cant | Cargo                       | Perfil                                                              | Experiencia                                                                                                           | Documentación requerida                                                   |
|------|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Coordinador(a) de Proyectos | Profesional en Administración de Empresas (diploma o acta de grado) | Mínimo 10 años de experiencia comprobada en coordinación de proyectos, dirección estratégica y actividades logísticas | Hoja de vida, certificaciones laborales y carta de compromiso con la ESAL |
| 1    | Profesional en Psicología   | Título profesional en Psicología con                                | Mínimo 8 años de experiencia en trabajo con comunidades y                                                             | Hoja de vida, copia de certificados de estudio,                           |

|                                                                                                                                                               |                             |                                                                            |                                                                                                                                       |                                                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 |                             | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE |                                                                                                                                       | Código: TS-GJ-GC-04                                                              |
|                                                                                                                                                               |                             |                                                                            |                                                                                                                                       | Versión: 0                                                                       |
|                                                                                                                                                               |                             | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  |                                                                                                                                       | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020                                               |
|                                                                                                                                                               |                             |                                                                            |                                                                                                                                       | Página 13 de 51                                                                  |
|                                                                                                                                                               |                             | tarjeta profesional vigente                                                | proyectos públicos; formación específica en talleres, seminarios o programas de liderazgo transformacional                            | certificaciones laborales y carta de compromiso con la ESAL                      |
| 4                                                                                                                                                             | Personal de Apoyo Logístico | Título de bachiller                                                        | Mínimo 6 meses de experiencia en apoyo logístico en eventos comunitarios o institucionales, acreditada mediante certificación laboral | Hoja de vida, copia de certificados de estudio y carta de compromiso con la ESAL |

## NOTA

El Asociado deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

- **Certificaciones de experiencia laboral**, emitidas por la entidad contratante, que contengan:
  - Nombre del contratante
  - Objeto del contrato o programa desarrollado
  - Cargo desempeñado
  - Fechas de inicio y terminación
  - Firma del responsable competente
- **Certificaciones académicas:**
  - Fotocopia de diplomas o certificados de obtención del título correspondiente (pregrado, posgrado o técnico).
  - En caso de títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución No. 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional, modificada por la Resolución 1959 de 2020, o norma que la modifique o complemente.
  - Cuando se trate de personal titulado y domiciliado en el exterior que ejerza temporalmente en Colombia, deberá presentarse la autorización expedida por el consejo o colegio profesional competente según la profesión acreditada (para psicología, el Colegio Colombiano de Psicólogos, Ley 1090 de 2006).
- **Carta de compromiso del personal ofrecido** donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el Proyecto objeto de la presente contratación.

|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                    | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                    |                                                                                          | Página 13 de 51                    |

Para el efecto se utilizará el Formato «Carta de compromiso del personal ofrecido».

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 16 de 82                    |

## 5. APORTES Y CONDICIONES DEL APORTE.

De conformidad con lo señalado en los estudios previos y análisis económico que soporta el valor de los recursos, el costo del convenio tendrá el valor correspondiente a **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$261.093.839)**, incluidos todos los tributos, costos directos e indirectos a que haya lugar con ocasión de su celebración y ejecución.

El valor anterior corresponde al aporte del Municipio. A él se sumará el aporte en dinero que ofrezca la ESAL, con recursos propios o de cooperación internacional (artículo 5 del Decreto 092 de 2017), el cual será objeto de ponderación y hará parte del valor total del convenio.

El presupuesto del municipio se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Municipio de EL CERRITO, para la vigencia fiscal 2026 y de conformidad al PAC.

## A CONTINUACION SE MENCIONA LOS ITEM QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA:

### CRONOGRAMA EJECUCION DEL PROYECTO

- Este se entregará por parte del asociado antes de iniciar la ejecución del convenio.

## 6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según Certificaciones de Disponibilidad Presupuestal:

Certificados de disponibilidad presupuestal – CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de El Cerrito

NÚMERO: 1767

FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/10/2026

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2026

VALOR: \$261.093.839

Expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$261.093.839),.**

El CDP No. 1767 afecta los siguientes rubros del presupuesto de egresos de la vigencia

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244

/ Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co),

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 17 de 82                    |

2026:

| RUBRO                                                           | NOMBRE                                                                                                              | VALOR         |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.02.009.4102001.202500000488<br>19.97990.16.102.1331102 | Servicio de atención integral a la primera infancia                                                                 | \$9.839       |
| 2.3.2.02.02.009.4102051.202500000488<br>19.97990.16.105.121000  | Documentos de planeación – Políticas públicas<br>otros grupos vulnerables                                           | \$100.454.000 |
| 2.3.2.02.02.009.4102001.202500000488<br>19.97990.16.101.121000  | Servicio de atención integral a la primera infancia                                                                 | \$20.000.000  |
| 2.3.2.02.02.009.4102051.202500000488<br>19.97990.16.104.121000  | Documentos de planeación – Fortalecimiento del<br>COMPOS                                                            | \$10.850.000  |
| 2.3.2.02.02.009.4102051.202500000488<br>19.97990.16.103.121000  | Documentos de planeación – Política pública de<br>envejecimiento y vejez                                            | \$29.780.000  |
| 2.3.2.02.02.009.4102051.202500000488<br>19.97990.16.101.121000  | Documentos de planeación – Política pública<br>LGBTIQ+                                                              | \$60.000.000  |
| 2.3.2.02.02.009.4102045.202500000488<br>19.97990.16.101.121000  | Servicios de educación informal a niños, niñas,<br>adolescentes y jóvenes para el reconocimiento de<br>sus derechos | \$40.000.000  |
| TOTAL                                                           |                                                                                                                     | \$261.093.839 |

## 7. PLAZO

El plazo de duración del presente Convenio será hasta el 30 de diciembre de 2026 contados a partir de la firma del Acta de inicio.

## 8. FORMA DE PAGO DE APORTES:

El Municipio pagará a la ESAL el valor del presente presupuesto en las siguientes condiciones:

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) con la entrega del plan de trabajo y del cronograma de ejecución, previa entrega de la documentación y certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura y copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.
- Un segundo desembolso del cuarenta por ciento (40%) con un avance de ejecución de actividades, según cronograma y ficha técnica, del cincuenta por ciento (50%) de las mismas, previa entrega de los informes de las actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica, certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura y copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.
- Un tercer desembolso del veinte por ciento (20%) posterior al cumplimiento total de actividades contractuales y de ejecución según cronograma y ficha técnica, previa entrega de los informes de las actividades realizadas y cuantificadas conforme a la propuesta económica y certificación del supervisor del Convenio, cuenta de cobro y/o factura, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co).

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 18 de 82                    |

## **JUSTIFICACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO:**

\* No se realizará ningún pago anticipado por parte del municipio. Lo anterior se hará con sujeción a las siguientes condiciones:

- Junto con el informe de las actividades ejecutadas, deberá anexar los soportes y facturas de todos y cada uno de los conceptos o ítems, contemplados en la ficha técnica y en la propuesta económica.

Nota 1: El supervisor será el responsable de hacer el seguimiento, la verificación y validación de estos aspectos que deberán reflejarse en los informes presentados, de manera que el municipio cancele lo realmente ejecutado por el contratista.

El tipo de remuneración que se escoge para el convenio es la más conveniente para garantizar la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, pues permitirá al municipio hacer un seguimiento al cumplimiento de las actividades contratadas, quedando el pago limitado a la verificación del cumplimiento de las mismas, a través de la respectiva acta del supervisor.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

- a. Denominación expresa como factura de venta.
- b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Número consecutivo de factura de venta.
- e. Fecha de expedición de la factura.
- f. Valor total de la operación.
- h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 19 de 82                    |

consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

## 9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION:

**TIPO DE CONVOCATORIA: PROCESO COMPETITIVO- SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL – ESCOGENCIA ESAL** Decreto 092 de 2017 y demás normas generales y complementarias descritas en estudios previos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley"

Así mismo, el artículo 355 establece que "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*"

*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

Que el artículo primero del Decreto 092 de 2017 señala; El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Según el Decreto 092 de 2017, para que sea procedente el proceso, se debe reunir las siguientes condiciones;

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 20 de 82                    |

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

Por su parte el **artículo cuarto** del citado Decreto indica que se deben cumplir dentro del proceso las siguientes fases;

- (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
- (ii) Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad,
- (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación público.

Así mismo, el ARTÍCULO 5º de la misma disposición preceptúa; ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

El Consejo de Estado, Sección Tercera, mediante auto del 6 de agosto de 2019 (Rad. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62003)), negó la suspensión provisional del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, por lo que esa disposición está vigente. Según ella, el aporte en dinero no inferior al 30% del valor total del convenio es el presupuesto para celebrar el convenio sin competencia. Como en este caso el Municipio adelanta un proceso competitivo, con sujeción a las fases del artículo 4 del mismo decreto, el aporte mínimo del 30% no es requisito de participación; en su lugar, el aporte en dinero

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 21 de 82                    |

de la ESAL se valora como criterio de ponderación, garantizando transparencia, concurrencia y selección objetiva.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto.

Que, de acuerdo con el artículo 13 de la Constitución Política y el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, que ordena que en todos los municipios sesionen consejos de política social presididos por el alcalde, en armonía con el Decreto 1084 de 2015, la Ley 1804 de 2016, la Ley 1361 de 2009, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1257 de 2008, la Ley Estatutaria 1622 de 2013, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, la Ley 70 de 1993 y la Ley 1482 de 2011, y teniendo en cuenta que el presente objeto está enfocado en programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo, dirigidos al fortalecimiento del Consejo Municipal de Política Social (COMPOS) y a la atención integral de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias, personas mayores, mujeres, personas con discapacidad, población LGTBIQ+ y comunidades NARP, se considera procedente adelantar el presente proceso competitivo conforme al Decreto 092 de 2017.

## **10. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, los interesados podrán hacerlo como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

- a. Individualmente como:
  - i) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- b. Conjuntamente, como proponentes plurales (SIN ANIMO DE LUCRO) en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los asociados deben:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato de interés público y/o convenio de asociación y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.

No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 22 de 82                    |

no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En el proceso de selección pueden participar entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o mayor a cinco (5) años contados hasta al momento de la presentación de la propuesta, para lo cual deberá allegar (copia del acta de constitución y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio). De acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la Entidad sin ánimo de lucro deberá tener dentro de su objeto social la coincidencia entre este, el proyecto y el objeto del contrato a desarrollar. Así mismo, deberá contar con la experiencia en ejecución de Contrato, convenio con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto tenga relación directa, similar o afín con el objeto de la presente convocatoria. La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más y cumplir con los requisitos que se relacionan a continuación:

#### **10.1. Capacidad jurídica**

Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:

##### **10.1.1. Certificado de existencia y representación legal**

Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso donde se verifique: i) la correspondencia del objeto de la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD en El Plan de Desarrollo Municipal, además de la verificación de la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado directamente, similar o afín con el objeto del presente proceso. Y ii) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad, deberá presentar autorización. Y iii) Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

##### **10.1.2. Fotocopia del documento de identidad**

Se debe aportar copia del documento de identidad del representante legal de la entidad sin ánimo de lucro.

##### **10.1.3. En caso de existir limitaciones estatutarias**

Frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

##### **10.1.4. Declaración bajo la gravedad de juramento**

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 23 de 82                    |

De no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

#### **10.1.5. Inscripción en el SECOP**

La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

#### **10.1.6. Antigüedad de la ESAL**

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo cinco (5) años de constitución de inscripción ante una Cámara de Comercio. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre del proceso.

#### **Otros Requisitos habilitantes**

##### **10.1.7. Carta de Presentación de la Propuesta – Anexo No. 1**

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Representante Legal del Proponente. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

##### **10.1.8. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.**

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARL, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 24 de 82                    |

(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación.

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **10.1.9. Fotocopia del Registro Único Tributario**

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario- RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

El RUT de la ESAL debe haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique. En consecuencia, se demuestre que se encuentra en proceso dicha solicitud, bien sea a través del formulario de solicitud Régimen Tributario Especial o cualquier otro documento expedido por la DIAN.

#### **10.1.10. Libreta Militar**

El proponente (Hombre menor de 50 años) (Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

#### **10.1.11. Compromiso anticorrupción**

El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.

#### **10.1.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 25 de 82                    |

suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del Municipio de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso. Competitivo.

Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO DE EL CERRITO – DIRECCION TECNICA DE DEPORTE. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información.

|                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>BENEFICIARIO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                       |
| MUNICIPIO DE EL CERRITO                                                                                                                                                                                                                                                    |
| NIT. 800.100.533-5                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>AFIANZADO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado mencionado o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). |
| - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.                                                              |

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 26 de 82                    |

|                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| - El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente. |
| <b>VIGENCIA:</b>                                                                                                                                                    |
| 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso competitivo.                                                                                            |
| <b>CUANTÍA:</b>                                                                                                                                                     |
| Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación.                                                       |
| <b>AMPARO:</b>                                                                                                                                                      |
| El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.                                                                            |
| <b>FIRMAS:</b>                                                                                                                                                      |
| Deberá ser suscrita por quien la expide y por quien la toma                                                                                                         |

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

## 10.2. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

### 10.2.1. Boletín de Responsabilidades Fiscales

La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA

### 10.2.2. Certificado De Antecedentes Disciplinarios

La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA.

### 10.2.3. Antecedentes Judiciales

De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

### 10.2.4. Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### 10.2.5. Certificado REDAM-Registro Nacional de Deudores alimentarios morosos

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 27 de 82                    |

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente, no podrá encontrarse REPORTADO en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM.

#### **10.2.6. Autorización de consulta inhabilidades delitos sexuales Anexo No. 3**

De conformidad con la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, por tratarse de un programa que atiende a niños, niñas y adolescentes, se consultará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años respecto del representante legal y del personal ofrecido que tendrá contacto con esta población. Para ello deberá diligenciarse el Anexo No. 3.

### **10.3. Experiencia e Idoneidad**

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. El artículo 3 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL guarde correspondencia con el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

#### **10.3.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo (Cumple / No Cumple)**

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

#### **10.3.2. Capacidad del personal de la ESAL. (Cumple / No Cumple)**

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

Para el efecto podrá utilizarse el Formato «Certificación de capacidad del personal de la ESAL».

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 28 de 82                    |

La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

### 10.3.3. Acreditación propiedad o arrendamiento de instalaciones (Cumple / No Cumple)

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o contrato de arrendamiento del inmueble en donde la entidad privada sin ánimo de lucro realice sus actividades administrativas y/u operativas con un término superior al de la presente contratación.

### 10.3.4. Reputación (Cumple / No Cumple)

Para verificar la reputación de la ESAL, el Municipio revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL. Adicionalmente el oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores son o no expuestos políticamente. Adicionalmente, el Municipio cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y del personal ofrecido como director de las ESAL.

La declaración se presentará en el Formato «Declaración juramentada sobre Personas Expuestas Políticamente (PEP)».

### 10.3.5. Experiencia Reconocida (Cumple / No Cumple)

Para el presente proceso deberá acreditar convenios o contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas.

El oferente deberá demostrar experiencia en la ejecución de contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, mediante UN (1) contrato o convenio directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del PRESUPUESTO OFICIAL de la presente convocatoria.

| N° EXPERIENCIAS | VALOR DE LAS EXPERIENCIAS                        |
|-----------------|--------------------------------------------------|
| 1               | Igual o superior al 100% del presupuesto oficial |

**NOTA:** Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrolló la ejecución del contrato, contratos del personal asignado a la ejecución, comprobante de pago o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

Los documentos soporte para acreditar la experiencia específica, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación, Acta de Finalización o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante. El mismo debe contener como mínimo la siguiente

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 29 de 82                    |

información:

Nombre del contratante

Objeto del contrato

Valor del contrato

Fecha de inicio del contrato

Fecha de terminación del contrato

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el "Formato de del certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes" propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION" asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior.

Si el asociado no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

## REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

### 10.4. Capacidad financiera

| TIPO DE INDICADOR | DESCRIPCION                     | FORMULA                                                          | INDICADOR                                         |
|-------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>FINANCIERO</b> | ÍNDICE DE LIQUIDEZ              | $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$        | Mayor o igual a 13,95 es válido el Indeterminado  |
|                   | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO          | $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$                | Menor o igual a 0,07                              |
|                   | RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$ | Mayor o igual a 196,79 es válido el indeterminado |

### 10.5. Capacidad organizacional

| TIPO DE INDICADOR     | DESCRIPCION                      | FORMULA                                                 | INDICADOR            |
|-----------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>ORGANIZACIONAL</b> | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ | Mayor o igual a 2,21 |
|                       | RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS       | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$     | Mayor o igual a 2,19 |

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 30 de 82                    |

**10.6. Indicador de Eficiencia ESAL** (Indicadores de eficiencia de la organización asociados a la capacidad financiera)

| TIPO DE INDICADOR | DESCRIPCION                        | FORMULA                                                                                                             | INDICADOR            |
|-------------------|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>EFICIENCIA</b> | INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL | Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 | Mayor o igual a 6,04 |

Para certificar lo anterior, deberá allegar copia de los estados financieros de la entidad privada sin ánimo de lucro debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica, correspondientes al año 2025 y su respectiva declaración de Renta; indicador de eficiencia sobre los contratos realizados que pretende hacer valer en el presente contrato.

Adicionalmente deberá presentar copia de los estados financieros de los años 2022, 2023, 2024 y 2025, con su respectiva declaración de Renta, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal si aplica.

La Entidad Estatal verificará estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.

Los indicadores se acreditarán, además, con el Formato «Certificación de indicadores financieros, organizacionales y de eficiencia de la ESAL», suscrito por el representante legal y el contador público o revisor fiscal.

**10.7. Estructura Organizacional**

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal si está obligado al corte fiscal de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Declaraciones de renta de los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
- Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
- Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado el estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 31 de 82                    |

en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- e) Esta manifestación se presentará en el Formato «Declaración juramentada de ausencia de conflicto de intereses e inhabilidades de los miembros de la ESAL».
- f) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal).

Estatutos de la ESAL

## 10.8. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá estructurar de manera detallada las actividades derivadas de los lineamientos técnicos enmarcados en el numeral 8 del presente documento, así como los entregables que permitan a la supervisión evidenciar y cuantificar la correcta ejecución del programa.

## 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de El Cerrito identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y aporte que representen la mejor relación de costo beneficio.

| <b>Requisitos Habilitantes</b> |        |           |
|--------------------------------|--------|-----------|
| <b>Capacidad Jurídica</b>      | Cumple | No Cumple |
| <b>Capacidad Financiera</b>    | Cumple | No Cumple |
| <b>Experiencia</b>             | Cumple | No Cumple |

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

| <b>FACTORES DE PONDERACIÓN</b>                                                                    |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Experiencia Adicional Reconocida                                                                  | 50         |
| Aporte Económico                                                                                  | 40         |
| <b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>                                                              |            |
| Apoyo a la industria nacional                                                                     | 9,5        |
| Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. | 0,25       |
| Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.                              | 0,25       |
| <b>Total</b>                                                                                      | <b>100</b> |

### 11.1 Experiencia Adicional Reconocida. 50 puntos.

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co),

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 32 de 82                    |

Dados los lineamientos técnicos y el alcance del presente estudio, es necesario que la ESAL cuente con una experiencia reconocida y verificable con entidades públicas cuyo objeto tenga relación con el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, logísticas, operativas y profesionales, para garantizar la capacidad y la idoneidad de la ESAL, adicional a la presentada como experiencia general y/o requisito habilitante.

Al factor de experiencia adicional reconocida se le otorgará un puntaje máximo de 50 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

| <b>CRITERIO DE PONDERACION</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Un (1) convenio celebrado bajo la MODALIDAD DEL DECRETO 092 de 2017 CON ENTIDADES PÚBLICAS, cuyo valor NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100% del presupuesto oficial del presente proceso, el cual deberá estar publicado en el SECOP I o II y, por lo tanto, ser verificable por la entidad.                                       | 50 PUNTOS        |
| Mínimo dos (2) y máximo tres (3) convenios celebrados bajo la MODALIDAD DEL DECRETO 092 de 2017 CON ENTIDADES PÚBLICAS, cuya sumatoria NO PODRÁ SER INFERIOR AL 100% del presupuesto oficial del presente proceso, los cuales deberán estar publicados en el SECOP I o II y, por lo tanto, ser verificables por la entidad. | 25 PUNTOS        |
| NO PRESENTA CONTRATOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | 0                |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>50 PUNTOS</b> |

## 11.2 Aporte Económico

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso en la cual refleje el monto del aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

La carta de compromiso se presentará en el Formato «Carta de compromiso del aporte en dinero de la ESAL».

El aporte deberá ser en dinero, con recursos propios o de cooperación internacional (artículo 5 del Decreto 092 de 2017), y se calculará como porcentaje del valor del aporte del Municipio. Los aportes en especie no se tendrán en cuenta para este factor. El aporte ofrecido será obligatorio para la ESAL seleccionada, hará parte del valor total del convenio y su ejecución será verificada por la supervisión.

Se asignará puntaje de acuerdo a los siguientes criterios:

|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                     |  |                                    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br>NIT. 800-100-533-5 | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE                                   |  | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                     |  | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                              | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                                           |  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                              |                                                                                                                     |  | Página 33 de 82                    |
| <b>APORTE</b>                                                                                                                                                                | <b>DESCRIPCION</b>                                                                                                  |  | <b>PUNTAJE</b>                     |
| <b>=&gt;1% y &lt;4%</b>                                                                                                                                                      | EN EL CASO QUE EL APOORTE DEL OFERENTE SE ENCUENTRE DENTROS DE ESTE RANGO DE PORCENTAJE EL PUNTAJE OBTENIDO SERA DE |  | 15 PUNTOS                          |
| <b>=&gt;4% y &lt;6%</b>                                                                                                                                                      | EN EL CASO QUE EL APOORTE DEL OFERENTE SE ENCUENTRE DENTROS DE ESTE RANGO DE PORCENTAJE EL PUNTAJE OBTENIDO SERA DE |  | 25 PUNTOS                          |
| <b>=&gt;6%</b>                                                                                                                                                               | EN EL CASO QUE EL APOORTE DEL OFERENTE SE ENCUENTRE DENTROS DE ESTE RANGO DE PORCENTAJE EL PUNTAJE OBTENIDO SERA DE |  | 40 PUNTOS                          |
| <b>PUNTAJE MAXIMO</b>                                                                                                                                                        |                                                                                                                     |  | <b>40 PUNTOS</b>                   |

El oferente deberá presentar anexo a la oferta económica carta de compromiso y acreditar que cuenta con la disponibilidad de los aportes a realizar, para lo cual aportará certificación Bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso, en donde se evidencie el saldo a favor, y a su vez el compromiso de destinar los recursos a la ejecución del Convenio que se suscriba con la Entidad. Así mismo detallará las actividades en que serán invertidos los aportes a realizar, los cuales deberán estar citados en la propuesta. A su vez deberá establecer la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Complementario de los anterior, la ESAL adjuntara certificación del revisor fiscal o contador, según corresponda donde acredite que la contrapartida esta contabilizada y disponible en la ESAL, o extracto bancario donde refleje el monto del aporte.

El supervisor o evaluador complementara con la información que considere acorde solicitar para soportar el aporte.

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta. Su no presentación dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor, sin que proceda el rechazo de la oferta, pues se trata de un criterio de ponderación y no de un requisito habilitante (parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

### 11.3 Apoyo a la Industria Nacional.

| CRITERIO DE PONDERACION                 | SINGULAR          | PLURAL            |
|-----------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Bienes y personal extranjero            | 0 PUNTOS          | 0 PUNTOS          |
| Bienes nacionales y personal extranjero | 5 PUNTOS          | 5 PUNTOS          |
| Bienes extranjeros y personal nacional  | 5 PUNTOS          | 5 PUNTOS          |
| Bienes y personal nacional              | 9,5 PUNTOS        | 9,5 PUNTOS        |
| <b>PUNTAJE MÁXIMO</b>                   | <b>9,5 PUNTOS</b> | <b>9,5 PUNTOS</b> |

Para certificar lo anterior, deberá manifestar documento de APOYO A INDUSTRIA

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co).

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 34 de 82                    |

NACIONAL citando la línea a la cual el oferente pueda cumplir en el desarrollo de sus actividades, debidamente firmada por el representante legal, la no presentación o firma de la manifestación será objeto de calificación en CERO “0”.

#### 11.4 Emprendimiento y empresas de mujeres (máximo 0.25 PUNTOS).

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de emprendimiento y empresas de mujeres.

#### 11.5 MIPYMES (máximo 0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, la Entidad estableció el puntaje para MiPymes, definido en cero punto veinticinco por ciento (0.25%), del valor total de los puntos establecidos para la evaluación de ofertas habilitadas en el presente proceso, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para la acreditación de este factor se deberá adjuntar la certificación del contador o revisor fiscal si aplica, donde certifique que cumple con lo dispuesto por la ley para acreditar su condición de Mipyme.

Para el efecto podrá utilizarse el Formato «Puntaje adicional para Mipymes».

## 12 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En caso de empate de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 35 de 82                    |

seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en la Ley 2069 de 2020 los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección así:

Los factores de desempate se aplican conforme al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y a su reglamentación en el Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 1860 de 2021), por remisión del artículo 8 del Decreto 092 de 2017. Los criterios referidos a Mipymes, cooperativas y asociaciones mutuales solo pueden ser acreditados por las ESAL que efectivamente tengan esa naturaleza o clasificación.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

(i) En el caso de bienes nacionales, se acreditará con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o,

(ii) En el caso de servicios, se verificará en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de que el objeto del contrato sea el suministro o venta de bienes y/o servicios podrá acreditarse con alguno de los literales anteriores.

Para el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El oferente deberá acreditar dicha condición, según corresponda:

-Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

-Mujer víctima de violencia intrafamiliar: se acreditará con la medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia del documento de identidad de la mujer.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 36 de 82                    |

-Persona Jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditará con la certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, aportará según corresponda los documentos que acreditan la condición de la mujer.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará el integrante que tenga mayor participación dentro del consorcio o unión temporal.

El proponente deberá aportar, además, en cualquiera de los casos, la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6° de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proponente deberá acreditar que al menos el diez por ciento (10%) de su nómina se encuentra conformada por trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre para la presentación de ofertas.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

Lo anterior se verificará en el documento de conformación de proponente plural.

En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tener este último) que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 37 de 82                    |

de cierre para la presentación de ofertas o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez junto con los documentos de identificación de cada y copia del contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas. Para los casos de empresas con constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas y copia de los contratos de vinculación.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) de la persona jurídica según corresponda, o del proponente

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 38 de 82                    |

persona natural que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición

Adicionalmente, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará cualquiera con la sumatoria del personal certificado de cada integrante.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar el supuesto aportando copia de alguno de los siguientes documentos:

-La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

-La certificación en las desmovilizaciones individuales que le corresponde al Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o

-El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 39 de 82                    |

inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

En el caso de proponentes plurales esta situación la acreditará sumatoria del personal certificado de cada integrante.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En cualquiera de los casos, la madre cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

La entidad verificará en el documento de conformación de la persona asociativa el porcentaje de participación y/o el porcentaje de experiencia.

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 40 de 82                    |

sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

-O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. N/A

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Se verificará esta situación mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y que (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. N/A

-Adjuntar estados financieros o contables con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior donde consten los pagos a Mi Pymes. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mi Pymes o Asociaciones Mutuales. N/A

-Se verificará con el documento de conformación de proponente plural y los certificados de existencia y representación legal de los integrantes la condición de Mi Pymes o Asociaciones Mutuales la cual debe tener una participación del 25% o que aporte el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDÍA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 41 de 82                    |

La MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal de los integrantes de la figura asociativa oferente. N/A

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. N/A

El oferente del segmento Mi Pymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2° de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotados la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, la Entidad utilizará un método aleatorio para seleccionar al ofertante., Que será el siguiente:

- Primera Serie.

En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

Cada proponente, sacará una balota con lo cual se le asignará un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

- Segunda Serie.

Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor)

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 42 de 82                    |

ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero... etc.).

NOTA: Para efectos del presente numeral, la acreditación de los factores de desempate se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA GENERAL: Todos los documentos que acrediten factores de desempate no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

### 13 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

- Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y/o hora exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando la propuesta sea parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando el proponente no oferte en su totalidad y no acepte las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
- Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación descrito en la plataforma de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta, celebración del contrato.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 43 de 82                    |

- i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- j. Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, o cuando pertenezca como administrador, o sea miembro de junta directiva y/o representante legal de dos o más sociedades que estén participando en el mismo proceso. En este caso, se rechazará las propuestas que incurran en la situación descrita.
- k. Cuando el oferente haya tratado de inferir, influenciar, presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y el análisis de las ofertas o en la adjudicación.
- l. Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- m. Cuando el proponente no presente propuesta económica.
- n. Cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems de la descripción, las unidades y/o cantidades de los anexos.
- o. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- p. Cuando el proponente presente más de un Anexo de oferta económica al momento del cierre.
- q. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- r. Las ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial o que superen el precio unitario estimado por la entidad en el análisis del sector.
- s. Cuando la oferta contemple forma de pago distinto al estipulado en el pliego de condiciones.
- t. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- u. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- v. Cuando el proponente o representante legal, debidamente facultado, no presentar su oferta y anexos firmados.
- w. El proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la contraloría General de la Republica como responsables fiscales.
- x. Encontrarse en curso en un proceso de liquidación obligatoria o cualquier otro proceso de concurso de acreedores.
- y. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.

## 14 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

- a. Cuando no se presenten ofertas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas cumpla con los requisitos estipulados en este pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d. Las demás contempladas en la Ley.
- e. La declaratoria de desierta procederá únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se hará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalen en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 44 de 82                    |

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

## 15 .FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO

Dentro del plazo establecido en el cronograma, previa notificación de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá proceder al perfeccionamiento del contrato, por medio de firma electrónica por la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

El convenio se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de estar al día con el Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales (artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

## 16 CLAUSULA PENAL PECUNARIA Y MULTAS

En caso de declaratoria de incumplimiento del convenio o de caducidad de este, el ASOCIADO pagará a la Entidad el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del convenio que se imputará a los perjuicios que ella reciba, lo cual no excluye que La Entidad pueda también reclamar perjuicios adicionales.

En el evento de que el ASOCIADO presente incumplimiento a las obligaciones del convenio y a su vez LA ENTIDAD encuentre no procedentes las justificaciones que presente el ASOCIADO ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Supervisor presentará a LA ENTIDAD un informe motivado (con copia al ASOCIADO) en donde sustentará la aplicación de la multa respectiva.

La Entidad realizará los estudios y análisis del caso y determinará si hay lugar a su aplicación. En ese período, el ASOCIADO tendrá el derecho de presentar por escrito ante La Entidad (con copia al supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales, de igual forma, serán analizados por La Entidad. Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el ASOCIADO a favor de la Entidad, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el convenio.

## 17 CESION

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 45 de 82                    |

El ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio, sin el consentimiento previo y expreso del Municipio de El Cerrito – Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El Municipio de el Cerrito – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de las actividades que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. La Entidad podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

## 18 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO

Regulan, complementan y adicionan las condiciones del Contrato los siguientes documentos:

- La invitación publica electrónica, complementos a los pliegos, adendas y anexos.
- El análisis del sector y los estudios previos.
- Resolución de justificación de la modalidad de contratación.
- Informe de Evaluación de las propuestas y los demás documentos que forman parte de la evaluación.
- Resolución de Adjudicación.
- Propuesta del ASOCIADO.
- El convenio que se suscriba para la obtención de las garantías.

## 19 SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Ver documento anexo

## 20 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Indique si la ejecución del objeto del contrato se realizará a través de una supervisión y/o una interventoría, según corresponda, justificando el tipo de Interventoría. Tener en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar.

En caso de tratarse de una supervisión, indicar el cargo sobre el cual recaerá la responsabilidad de adelantar la supervisión del contrato y, si tendrá apoyo a la supervisión, indicarlo.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión ☒ Interventoría ☐

(Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, o quien designe el

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co).

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 46 de 82                    |

ordenador del gasto)\_

|                                                |    |  |    |   |
|------------------------------------------------|----|--|----|---|
| El proyecto requiere de apoyo a la supervisión | SI |  | NO | x |
| (cargo/contratista)                            |    |  |    |   |

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- Tener en cuenta que toda aclaración con el ASOCIADO en relación con el CONVENIO debe ser por escrito.
- Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables de mantener informada a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente (artículo 84 de la Ley 1474 de 2011). El contratista debe respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias que, de acuerdo con los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, efectúe el supervisor de manera escrita.

## 21 LIQUIDACION

La liquidación del Convenio se realizará dentro de los ocho (8) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 47 de 82                    |

en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los ASOCIADOS tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Para la liquidación se exigirá al ASOCIADO la ampliación de las garantías, si es del caso, con el fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 48 de 82                    |

### ANEXO N.º 1

#### MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

#### MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE

Dependencia: Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

**REFERENCIA:** “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”

#### PROCESO: Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 – proceso competitivo entre ESAL No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

Los suscritos \_\_\_\_\_ (debidamente autorizado (a)) para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ actuando de acuerdo con el Estudio previo, presento la siguiente oferta por valor de \_\_\_\_\_ pesos m/cte. (\$.....) incluido el aporte de la ESAL para el proceso competencia y reconocida idoneidad No.

\_\_\_\_\_ “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”, en caso de ser aceptada por el MUNICIPIO DE EL CERRITO, nos comprometemos a firmar el convenio correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta, 2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive,
3. Que conocemos en las Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, 4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar,
5. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribir dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello,
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 49 de 82                    |

indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea de las Condiciones o elaboración indebida de la propuesta, 7. El oferente reconoce que en caso de adjudicatario deberá garantizar la prestación del servicio en el 100%.

Atentamente;

---

Nombre de la ESAL  
Numero de Nit:  
Dirección de correo:  
Dirección electrónica:  
Telefax:  
Ciudad:  
Firma Del Representante Legal o del Oferente

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 50 de 82                    |

## ANEXO N.º 2

### CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda,

según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

1. Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Yo, \_\_\_\_\_, identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_ y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de (Revisor Fiscal o representante legal) de \_\_\_\_\_ identificado (a) con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección,. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

3. Yo, \_\_\_\_\_ identificado (a) con c.c \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ identificado con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, certifico y juro bajo juramento que la ESAL no tiene personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Atentamente;

\_\_\_\_\_  
Nombre de la ESAL

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 51 de 82                    |

Numero de Nit:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Telefax:

Ciudad:

Firma Del Representante Legal o del Oferente

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 52 de 82                    |

### ANEXO N.º 3

#### AUTORIZACION DE CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

El (la) suscrito(a)xxxxxxxxx, identificado(a) con C.C No. xxxxxx, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE con NIT. 800.100.533-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el Municipio de El Cerrito, en el mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Firma xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nº de Cédula xxxxxxxxxxxx

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 53 de 82                    |

### Anexo oferta Económica

(Ademas de lo que se establece en el presente formato a continuación detallado, la oferta económica queda circunscrita a los lineamientos dados por la Entidad, personal mínimo y aporte de la ESAL, esto es, esta deberá estructurarse de manera detallada dicha oferta económica con forme a las actividades derivadas de los lineamientos técnicos, enmarcados en ítem técnico del presente documento, así mismo incluir precios unitarios).

Señores  
ALCALDIA DE EL CERRITO (V)

REFERENCIA: PROCESO SELECCIÓN DE REGIMEN ESPECIAL No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

Me comprometo a Cooperar con la Alcaldía de El Cerrito Valle del Cauca, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1- Que el valor total del convenio corresponderá a la suma del aporte del Municipio y del aporte en dinero ofrecido por la ESAL.
- 2- EL MUNICIPIO aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$261.093.839), correspondiente al presupuesto oficial del proceso.
- 3- Que, en virtud de lo anterior, con la presentación de la presente propuesta me comprometo a cooperar con la Alcaldía del Municipio mediante un aporte en dinero de \$ \_\_\_\_\_, correspondiente al \_\_\_\_\_ % del aporte del Municipio, con recursos propios o de cooperación internacional.

**Nota 1.** La ESAL debe aportar Certificación bancaria y certificación de disponibilidad de recursos en dinero.

Esta certificación deberá estar suscrita por parte del revisor fiscal (cuando esté obligado a tenerlo) o contador público y el representante legal, en la que conste que el ofrecimiento económico es libre de destinación, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros diferentes a las partes (LA ALCALDIA- ESAL), y que el aporte, se utilizará para el presupuesto de las actividades del proyecto, según priorización que efectúe el comité operativo si lo hay o del supervisor del convenio en su defecto.

**Nota 2:** El valor de la propuesta, incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (tributarios, de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA, 4xmil, no podrá superar el presupuesto oficial.

**Nota 3:** Las cifras definitivas no podrán contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana

**Nota 4:** La Alcaldía de acuerdo con el estudio del sector, exige un equipo mínimo de

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 54 de 82                    |

trabajo, el cual se encuentra valorado dentro del rubro de costos operativos inherentes a la ejecución del convenio.

Así las cosas, los aportes en dinero ofertados en este sentido deben estar encaminados única y exclusivamente a fortalecer adecuadamente la ejecución del convenio.

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_

NIT O CC \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 55 de 82                    |

**Apéndice 1 MODELO DE LA CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN  
TEMPORAL O CONSORCIO  
(USE SEGÚN CORRESPONDA)**

Señores

**MUNICIPIO DE EL CERRITO**

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

REFERENCIA: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.”

PROCESO: Régimen Especial, Decreto 092 de 2017 – proceso competitivo entre ESAL No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

Los suscritos \_\_\_\_\_ - debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en (Unión Temporal o consorcio) para participar en el proceso competitivo de ESAL pública de la referencia \_\_\_\_\_, cuyo objeto “XXXX”, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la (Unión Temporal o Consorcio) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La (Unión Temporal o Consorcio) está integrada por:

NOMBRE  
COMPROMISO

TERMINOS Y EXTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 56 de 82                    |

|       |       |
|-------|-------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

Discriminar en % de participación y el total debe ser 100%

3. La (Unión Temporal o Consorcio) se denomina

\_\_\_\_\_

4. La responsabilidad de los integrantes de la (Unión Temporal o Consorcio) es

\_\_\_\_\_

5. El representante de la (Unión Temporal o Consorcio) es \_\_\_\_\_ identificada con la cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de (Unión Temporal o Consorcio) es:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Fax:

Ciudad:

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_.

Atentamente;

\_\_\_\_\_

Nombre de la ESAL

Numero de Nit:

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 57 de 82                    |

Dirección de correo:  
Dirección electrónica:  
Telefax:  
Ciudad:  
Firma Del Representante Legal o del Oferente

Atentamente;

---

Nombre de la ESAL  
Numero de Nit:  
Dirección de correo:  
Dirección electrónica:  
Telefax:  
Ciudad:  
Firma Del Representante Legal o del Oferente

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 58 de 82                    |

## FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha Señores

SEÑORES  
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CERRITO  
VALLE DEL CAUCA

REFERENCIA: No. RE-VALLE-ELCERRITO-15-2026 – Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL..

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:

[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Municipio el Cerrito, Valle, Calle 7 No 11-62

Teléfono: (092) 256 5244 / Telefax: (092) 2567051; Fax: (092) 257 0952. / Código

Postal: 763520,

Contáctenos: [contactenos@elcerrito-valle.gov.co](mailto:contactenos@elcerrito-valle.gov.co)/[www.elcerrito-valle.gov.co](http://www.elcerrito-valle.gov.co),

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 59 de 82                    |

Documento de Identidad: [Insertar información]

## ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 60 de 82                    |

consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

- xvi.** Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii.** No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii.** No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix.** No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xx.** Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi.** Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 61 de 82                    |

**FORMATO**  
**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.**  
**PERSONA NATURAL.**

(Lugar y fecha)

Señores:

**MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**

Palacio Municipal en la Calle 7 No. 11-62 Valle del

PROCESO DE SELECCIÓN: No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo....., identificado con Cedula de Ciudadanía N° ....., bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI .... NO....., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

**Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE**

(Persona natura, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 62 de 82                    |

**FORMATO  
DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES.  
PERSONA JURÍDICA.**

(Lugar y fecha)

Señores:

**MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**

Palacio Municipal en la Calle 7 No. 11-62 Valle del

PROCESO DE SELECCIÓN: No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo....., identificado con Cedula de Ciudadanía N° ....., en mi condición de ....., según consta en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de..... bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos cinco (05) años SI .... NO....., he sido objeto de multas o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la multa o sanción

**Nombre y firma autógrafa del PROPONENTE**

(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal)

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 63 de 82                    |

### FORMATO — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores:

**MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE.**

**Asunto: Invitación Publica Nro. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

### OBJETO:

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                      | Autoriza |    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 64 de 82                    |

- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [Incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

**Nombre:** [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

**Firma:** [Incluir firma del titular]

**Identificación:** [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

**Fecha:** [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 65 de 82                    |

## ANEXO N CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural, nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º. de la misma norma y, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO** que se entiende prestado con la firma del presente documento, que:

“Que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley.

Que la persona jurídica que represento legalmente, ni sus socios, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, ni en causal de disolución, o liquidación, concordato, quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo. (Sólo para personas jurídicas).

*(Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, el representante debe manifestar que las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, ni los socios de las personas jurídicas que lo conforman, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley).*

Así mismo, reconozco que es mi responsabilidad informar de cualquier cambio en la información contenida en esta declaración o en el formulario.

Dado en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) del mes \_\_\_\_\_ de dos mil VEINTISÉIS (2026).

### Nombre y firma del PROPONENTE

(Persona natural, Representante Legal, Representante Consorcio o Unión Temporal).

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 66 de 82                    |

### ANEXO

## CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad .....; representante del Consorcio ..... o Unión Temporal ....., integrado por .....; o como apoderado de ..... según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito **DECLARAR**, que no me encuentro (**persona natural**) o que la empresa que represento y su representante legal (**persona jurídica**), no estoy o estamos incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, para lo cual la Entidad Estatal puede consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintiséis.

<<Espacio para firma

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PROPONENTE

C.C. No.....de.....

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 67 de 82                    |

**FORMATO**  
**RELACION DE EXPERIENCIA**

Referencia: Proceso de selección No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

**EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DEL PROPONENTE**

| Objeto del contrato | Nombre del cliente / Contratante | Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | Objeto | ¿El contratista es un proponente plural? | Porcentaje de participación | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Monto contratado (incluidos o adiciones) |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|------------------------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|------------------------------------------|
|                     |                                  |                                                          |        |                                          |                             |                 |                      |                                          |
|                     |                                  |                                                          |        |                                          |                             |                 |                      |                                          |
|                     |                                  |                                                          |        |                                          |                             |                 |                      |                                          |

Atentamente,  
 <<Espacio para firma  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**  
 C.C. No.....de.....

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 68 de 82                    |

**FORMATO**  
**RELACION DE EXPERIENCIA**

Referencia: Proceso de selección No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

**EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE**

| Objeto del contrato | Nombre del cliente / Contratante | Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente) | Objeto | ¿El contrato es un proponente plural? | Porcentaje de participación | Fecha de inicio | Fecha de terminación | Monto contratado (incluido o adicionales) | Clasificador de Bienes y Servicios | No. En el RUP |
|---------------------|----------------------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------------------------|-----------------------------|-----------------|----------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|---------------|
|                     |                                  |                                                          |        |                                       |                             |                 |                      |                                           |                                    |               |
|                     |                                  |                                                          |        |                                       |                             |                 |                      |                                           |                                    |               |
|                     |                                  |                                                          |        |                                       |                             |                 |                      |                                           |                                    |               |

Atentamente,

<<Espacio para firma

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**

C.C. No.....de.....

|                                                                                                                                                                      |                                                                                     |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
|  <p>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br/>ALCALDIA MUNICIPAL<br/>NIT. 800-100-533-5</p> | <p>GESTION JURIDICA<br/><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br/>DESPACHO DEL ALCALDE</p> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                      | <p><b>INVITACIÓN PUBLICA</b></p>                                                    | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                      |                                                                                     | Página 69 de 82                    |

**FORMATO  
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

(Lugar y fecha)

Señores:

**MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**

Palacio Municipal en la Calle 7 No. 11-62 Valle del Cauca

Referencia: Proceso de selección No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL."

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar dentro de la estructura del Proyecto personal nacional calificado.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré al contrato el porcentaje de personal nacional calificado que describo a continuación:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

El cumplimiento de esta obligación será acreditado mediante la presentación de la cédula de ciudadanía y el título universitario del personal nacional calificado descrito. Durante la ejecución del contrato, el cumplimiento será acreditado mediante la presentación mensual de declaración expedida por el representante legal del contratista en la que conste el porcentaje de personal nacional calificado.

Atentamente,

Nombre del Proponente \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 70 de 82                    |

[Firma del proponente o de su Representante Legal]

## FORMATO

### PUNTAJE ADICIONAL ACREDITACIÓN EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

#### Formato (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres.]

Señores

(Lugar y fecha)

Señores:

**MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE**

Palacio Municipal en la Calle 7 No. 11-62 Valle del

**REFERENCIA:** Proceso No. RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador], identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el “Proponente”, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones, para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |  |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> |  | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                |  | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |  | Página 71 de 82                    |

año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

| Identificación de las mujeres en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
|                                                      |                                                                                                                                                                                              |                                                             |
|                                                      |                                                                                                                                                                                              |                                                             |

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

| Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                |                                                                                 | [Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica] |
|                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                                            |
|                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                                            |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 72 de 82                    |

como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres, y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección, y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

| Identificación de las mujeres en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro | Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación | Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                      |                                                                                                                                                                                              |                                                             |                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                    |
|                                                      |                                                                                                                                                                                              |                                                             |                                                                                                                                |                                                                                 |                                                                                                    |

Como soporte de esta declaración, se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 73 de 82                    |

los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 2026.

**[Nombre y firma del representante  
legal de la persona jurídica]**

**[Nombre y firma del contador o revisor  
fiscal, si está obligado a tenerlo]**

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 74 de 82                    |

### ANEXO - OFRECIMIENTO PERSONAL

Este formato debe ser completamente diligenciado para todo el personal base del equipo de trabajo, dispuesto por el oferente para la prestación del servicio. Para cada persona se deberá diligenciar un formato.

El municipio de El cerrito valle del cauca se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

### FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO

#### PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos

Cedula de Ciudadanía:

Estudios

Relación de la Experiencia requerida por la entidad:

#### PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos

Cedula de Ciudadanía:

Estudios

Relación de la Experiencia requerida por la entidad:

#### PERFIL REQUERIDO POR LA ENTIDAD:

Nombres y Apellidos

Cedula de Ciudadanía:

Estudios

Relación de la Experiencia requerida por la entidad:

El proponente debe adjuntar, adicional a este formato la carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato

Nota 1. El oferente con el presente documento manifiesta que el personal ofertado SERA EL MISMO QUE ESTARA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, en caso de algún cambio debe estar autorizado por la supervisión del contrato y debe ser mayor de 18 años y contar con la experiencia relacionada.

Nota 2: Todo lo anterior podrá ser sujeto a verificación por parte de la entidad. Este personal para la prestación del servicio debe estar afiliado a la ARL, Sistema de Seguridad Social y contar con los elementos de protección personal EPP, herramientas y demás elementos necesarios.

Cordialmente,

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 75 de 82                    |

NOMBRE DEL OFERENTE \_\_\_\_\_  
 NIT O CC \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL \_\_\_\_\_  
 C.C \_\_\_\_\_  
 DIRECCION \_\_\_\_\_  
 TELEFONO \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 76 de 82                    |

**FORMATO**  
**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL**  
**(Planta de cargos actual y proyección de personal)**

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, certifico que la ESAL que represento cuenta con la siguiente planta de cargos actual y con la proyección de personal que se indica para la ejecución del objeto del convenio, en caso de resultar seleccionada:

Planta de cargos actual: Cargo \_\_\_\_\_ No. de personas \_\_\_\_\_ Tipo de vinculación \_\_\_\_\_

Proyección de personal para el convenio: Coordinador(a) de Proyectos (1); Profesional en Psicología (1); Personal de Apoyo Logístico (4); otros cargos ofrecidos: \_\_\_\_\_.

Así mismo, certifico que la ESAL cuenta, según sus estatutos, con el siguiente órgano de dirección y decisión: \_\_\_\_\_, integrado por: \_\_\_\_\_.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal:

C.C. No.

Nombre de la ESAL:

NIT:

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 77 de 82                    |

### FORMATO

## DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) (Criterio de reputación – Decreto 092 de 2017)

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que los administradores y miembros de los órganos de dirección de la ESAL que represento:

( ) NO son Personas Expuestas Políticamente, en los términos del artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015, modificado por el Decreto 830 de 2021.

( ) SÍ son Personas Expuestas Políticamente. En ese caso, relaciono: Nombre \_\_\_\_\_ Cargo en la ESAL \_\_\_\_\_ Cargo o condición que origina la calidad de PEP \_\_\_\_\_ Fecha de vinculación \_\_\_\_\_.

Autorizo al Municipio de El Cerrito a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL y del personal ofrecido como director del proyecto.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal:

C.C. No.

Nombre de la ESAL:

NIT:

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 78 de 82                    |

### FORMATO

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES E INHABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA ESAL

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que, revisado el estatuto de contratación pública, ninguno de los miembros de la ESAL (asociados, miembros de junta directiva u órgano de dirección, administradores y representante legal) se encuentra en situación de conflicto de intereses frente al cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio, ni incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

Relación de miembros del órgano de dirección: Nombre \_\_\_\_\_ Documento \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_.

Me comprometo a informar al Municipio cualquier situación sobreviniente que pueda configurar conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal:

C.C. No.

Nombre de la ESAL:

NIT:

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 79 de 82                    |

**FORMATO**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL OFRECIDO**

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con tarjeta profesional No. \_\_\_\_\_ (cuando aplique), manifiesto mi voluntad y disponibilidad para participar en la ejecución del convenio derivado del proceso RE-VALLE-ELCERRITO-006-2026, en el cargo de \_\_\_\_\_, con una dedicación del \_\_\_\_ %, en caso de que la ESAL \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, resulte seleccionada.

Declaro que la información de formación y experiencia aportada es veraz y autorizo su verificación. Igualmente, autorizo la consulta del registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019).

\_\_\_\_\_  
Firma del profesional / persona ofrecida  
C.C. No. \_\_\_\_\_

Vo. Bo. Representante legal de la ESAL: \_\_\_\_\_

|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          |                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br><b>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE</b><br><b>ALCALDIA MUNICIPAL</b><br><b>NIT. 800-100-533-5</b> | <b>GESTION JURIDICA</b><br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br><b>DESPACHO DEL ALCALDE</b> | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                                     | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                                | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                                     |                                                                                          | Página 80 de 82                    |

**FORMATO**  
**CERTIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES Y DE EFICIENCIA DE LA**  
**ESAL**  
**(Con corte a 31 de diciembre de 2025)**

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Los suscritos, representante legal y contador público / revisor fiscal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, certificamos que los siguientes indicadores corresponden a los estados financieros de la ESAL con corte a 31 de diciembre de 2025, que se adjuntan debidamente firmados junto con la declaración de renta del mismo año:

Índice de liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente): \_\_\_\_\_ (exigido: mayor o igual a 13,95 o indeterminado).

Nivel de endeudamiento (Pasivo total / Activo total): \_\_\_\_\_ (exigido: menor o igual a 0,07).

Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses): \_\_\_\_\_ (exigido: mayor o igual a 196,79 o indeterminado).

Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio): \_\_\_\_\_ (exigido: mayor o igual a 2,21).

Rentabilidad sobre activos (Utilidad operacional / Activo total): \_\_\_\_\_ (exigido: mayor o igual a 2,19).

Indicador de eficiencia de la ESAL (Gastos de implementación de proyectos 2025 / Total gastos de funcionamiento 2025): \_\_\_\_\_ (exigido: mayor o igual a 6,04).

Valores base: Activo corriente \$ \_\_\_\_\_ Pasivo corriente \$ \_\_\_\_\_ Activo total \$ \_\_\_\_\_ Pasivo total \$ \_\_\_\_\_ Patrimonio \$ \_\_\_\_\_ Utilidad operacional \$ \_\_\_\_\_ Gastos de intereses \$ \_\_\_\_\_ Gastos de implementación de proyectos \$ \_\_\_\_\_ Gastos de funcionamiento \$ \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Representante legal

\_\_\_\_\_  
Contador público / Revisor fiscal – T.P. No.

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 81 de 82                    |

### FORMATO

### PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES

(Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021)

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Los suscritos, representante legal y contador público / revisor fiscal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, certificamos bajo la gravedad de juramento que la ESAL que representamos tiene la calidad de ( ) microempresa ( ) pequeña empresa ( ) mediana empresa, de conformidad con los criterios de clasificación empresarial del Decreto 957 de 2019, con base en sus ingresos por actividades ordinarias del año 2025, que ascendieron a \$\_\_\_\_\_.

Nota: este puntaje solo podrá ser otorgado a la ESAL que efectivamente tenga esta clasificación. Tratándose de proponentes plurales, se aplicará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

\_\_\_\_\_  
Representante legal

\_\_\_\_\_  
Contador público / Revisor fiscal – T.P. No.

|                                                                                                                                                                |                                                                            |                                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| <br>MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE<br>ALCALDIA MUNICIPAL<br>NIT. 800-100-533-5 | GESTION JURIDICA<br><b>GESTION DE CONTRATACIÓN</b><br>DESPACHO DEL ALCALDE | Código: TS-GJ-GC-04                |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Versión: 0                         |
|                                                                                                                                                                | <b>INVITACIÓN PUBLICA</b>                                                  | Fecha de Aprobación:<br>30/01/2020 |
|                                                                                                                                                                |                                                                            | Página 82 de 82                    |

**FORMATO**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL APOORTE EN DINERO DE LA ESAL**  
**(Anexo a la oferta económica – artículo 5 del Decreto 092 de 2017)**

(Lugar y fecha)

Señores

MUNICIPIO DE EL CERRITO – VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Convivencia, Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

Calle 7 No. 11-62, El Cerrito (Valle del Cauca)

Referencia: Proceso competitivo de régimen especial No. **RE-VALLE-ELCERRITO-015-2026**

Objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA EJECUTAR PROGRAMAS SOCIALES ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL COMPOS Y LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIONES VULNERABLES, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado(a) con C.C. No. \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_, NIT \_\_\_\_\_, me comprometo, en caso de resultar seleccionado, a aportar en dinero la suma de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS M/CTE), equivalente al \_\_\_\_\_ % del aporte del Municipio (\$261.093.839), con recursos ( ) propios ( ) de cooperación internacional.

Declaro que el aporte está disponible, no está condicionado por proyectos o actividades de terceros y se destinará exclusivamente a la ejecución del convenio, en las siguientes actividades adicionales:

\_\_\_\_\_  
Adjunto certificación bancaria expedida el día hábil inmediatamente anterior al cierre del proceso, en la que consta el saldo disponible, y certificación del contador o revisor fiscal sobre su disponibilidad. Manifiesto expresamente que me acojo a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la invitación pública.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre del representante legal:

C.C. No.

Nombre de la ESAL:

NIT: